

ACTA CIRCUNSTANCIADA DERIVADA DE LA PRIMERA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA REALIZADA EN EL CENTRO DE MEDIOS ALTERNOS Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

FUNDAMENTACIÓN.

1. El artículo 57, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece como atribución del Consejo de la Judicatura el ordenar, por conducto del Presidente del Consejo, que la Visitaduría Judicial realice las auditorias especiales o visitas de inspección que considere, con objeto de proveer una mejor administración de justicia.

2. El artículo 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la Visitaduría Judicial General es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura competente para inspeccionar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, así como para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos.

3. El segundo párrafo, del artículo 122 de la Ley Orgánica en cita, establece que el Visitador Judicial General deberá informar con la debida oportunidad al Presidente del Consejo de la Judicatura, de las visitas ordinarias de inspección que se vayan a practicar a fin de que se proceda a fijar el correspondiente aviso en los estrados del órgano, con una anticipación mínima de quince días, para el efecto de que las personas interesadas puedan acudir a la visita y manifestar sus quejas o denuncias.

4. Asimismo el artículo 122 A establece los puntos que, en cada órgano jurisdiccional, considerando las particularidades de cada uno, deben analizarse.

5. El artículo 36 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado establece que, el Consejo analizará y, en su caso, aprobará el programa de visitas ordinarias semestrales que presente la Visitaduría, y lo propondrá en ejecución, por conducto de su Presidente.

6. El artículo 8 Fracción I del Reglamento de la Visitaduría Judicial General del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza establece como atribución del Visitador Judicial General el planear, programar, coordinar e implementar la práctica de visitas e inspecciones.

7. Los artículos 18 fracción II y 19 fracción II del mencionado reglamento establecen como obligaciones de los visitadores e inspectores el participar en la práctica de las visitas e inspecciones programadas.

8. El artículo 21 del reglamento en cita establece como finalidad de las visitas e inspecciones ordinarias, recabar información sobre el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y de los no jurisdiccionales, así como verificar los sistemas organizacionales de los mismos y supervisar la conducta de sus integrantes.

MOTIVACIÓN.

En sesión celebrada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día quince de febrero del año en curso, fue dictado el acuerdo a través del cual se aprobó el Calendario de Visitas Judiciales e Inspecciones Administrativas, para el primer semestre del dos mil veintidós.

GENERALIDADES.

1. Funcionarios de la Visitaduría Judicial General.

Inspector Administrativo. Licenciado Erik Dante Acuña Solís.

Inspector Administrativo. Guillermo Osvaldo Canales Hernández.

2. Instrumento con el que se identificaron. Credencial expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Número de oficio del informe de visita y fecha de recepción. Oficio VJG/56/2022 con fecha de recepción primero de marzo del dos mil veintidós, según manifestación, bajo protesta de decir verdad de la titular.

4. Órgano supervisado. Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias delegación Piedras Negras.

5. Lugar y fecha del ejercicio. Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día veintiocho de marzo del dos mil veintidós.

6. Hora de Inicio: 9:00 horas.

7. Periodo de supervisión: Segundo semestre del año dos mil veintiuno.

8. Personal encargado de atender la inspección: La Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona, Facilitadora.

9. Aviso de inspección: Tal y como se aprecia de la certificación que aparece en el aviso, se fijó en un lugar visible el día dos de marzo del año dos mil veintidós, y que en el mismo se contiene la fecha fijada para el inicio de este ejercicio.

REVISIÓN.

Se hace constar que se encuentra presente en este ejercicio de supervisión el Visitador Judicial General, Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.

Se procede a hacer la revisión respectiva de este órgano en los siguientes términos:

Plantilla de personal: De conformidad con la información proporcionada por la Oficialía Mayor, se hace constar que el personal adscrito al órgano son los siguientes funcionarios:

Consecutivo	Nombre	Cargo
1	Silva Orona Alma Elizabeth	Facilitadora
2	Mendoza Cruz Yuriria Yajaira	Facilitadora

Manifiesta la persona encargada de atender la inspección, que el listado proporcionado coincide fielmente con la realidad actual del personal.

Matrícula del personal: Este anexo será solicitado a la titular de la dirección General del Centro de Medios Alternos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Anexo 1 “Matrícula del Personal”**.

Quejas y denuncias: Durante la jornada, no se presentaron quejas por parte de justiciables.

Análisis de estadística: Al respecto de esta información, se solicita a la encargada de atender la inspección la estadística del segundo semestre del año dos mil veintiuno. La información pormenorizada al respecto se localizará en el **“Anexo 1M, Análisis de Estadística”**.

Mediación: Se solicita la información relativa a la cantidad de procedimientos de mediación celebrados durante el segundo semestre del año dos mil veintiuno, desprendiéndose que fueron celebrados 98 procedimientos. La información pormenorizada en este rubro se podrá localizar en el **“2M, Análisis de Mediación”**.

Observaciones de la visita anterior: No hubo observaciones por parte del Consejo de la Judicatura de la inspección anterior.

Manifestaciones del personal: A continuación, se procede a requerir al personal del órgano jurisdiccional a fin de que emita manifestaciones de así considerarlo, las cuales se recibirán por escrito y se remitirán al área correspondiente.

Con lo anterior, se hace constar que a las 18:00 horas del día veintiocho de marzo del año dos mil veintidós, se concluyó la Inspección Ordinaria, de la que se levanta acta circunstanciada, misma que es firmada electrónicamente por:

De la Visitaduría Judicial General:

Nombre:	Cargo:
Maestro Gerardo Ontiveros Rentería.	Visitador Judicial General.
Licenciado Erik Dante Acuña Solís.	Inspector Administrativo.
Licenciado Guillermo Osvaldo Canales Hernández.	Inspector Administrativo.

Del órgano inspeccionado:

Nombre:	Cargo:
Licenciada Alma Elizabeth Silva Orona	Facilitadora.

ANEXO 1
MATRÍCULA DE PERSONAL

A continuacion se requiere la matrícula de personal al Titular:

	Nombre	Cargo
1	Silva Orona Alma Elizabeth	Facilitadora
2	Mendoza Cruz Yuriria Yajaira	Facilitadora

En este acto se requiere al titular a entregar en sobre cerrado los comentarios y solicitudes que tenga respecto a las necesidades de capacitación de personal.

ANEXO 2 M
ANÁLISIS DE MEDIACIÓN

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes de mediación del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

MATERIA CIVIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Alma Elizabeth Silva Orona	24	18	5	1
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	32	27	4	1

MATERIA PENAL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Alma Elizabeth Silva Orona	7	2	4	1
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	4	1	3	0

MATERIA MERCANTIL

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Alma Elizabeth Silva Orona	0	0	0	0
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	0	0	0	0

MATERIA FAMILIAR

Nombre del Facilitador(a).	Cantidad de procedimientos asignados por Facilitador (a).	Cantidad de procedimientos concluidos por convenio.	Cantidad de procedimientos concluidos por cualquier otra causal.	Cantidad de procedimientos abiertos.
Alma Elizabeth Silva Orona	19	16	3	0
Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	12	8	4	0

OTRO TIPO DE MEDIACIONES (Laboral, Escolar o Comunitario)

Observaciones: Durante el periodo que se revisa no existen otro tipo de mediaciones

realizadas

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS CON ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Alma Elizabeth Silva Orona

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 163/2021 Civil	19/11/2021	19/11/2021	1	Si
EMA 172/2021 Mercantil	02/12/2021	02/12/2021	1	Solo una de las partes
EMA J-180/2021 Penal	17/12/2021	21/12/2021	4	Si
EMA 176/2021 Familiar	09/12/2021	09/12/2021	1	SI
EMA 161/2021 Civil	19/11/2021	19/11/2021	1	Si
EMA 164/2021 Familiar	22/11/2021	22/11/2021	1	Solo una de las partes de un total de tres
EMA 178/2021 Penal	09/12/2021	10/12/2021	4	Si
EMA 175/2021 Civil	07/12/2021	07/12/2021	1	Si
EMA 166/2021 Familiar	24/11/2021	24/11/2021	1	Si
EMA 12/2022 Mercantil	08/02/2022	08/02/2022	1	Si

Observaciones: EMA 172/2021 En la estadística esta identificado como materia Penal, siendo este un conflicto de naturaleza Mercantil (deuda) y no aparece como concluido ni como en trámite dentro de la estadística correspondiente; EMA 176/2021 cuenta con convenio parcial EMA 161/2021 y EMA 164/2021 están identificados como concluidos por Acuerdo Verbal, sin embargo no tiene ningún documento que registre dicho acuerdo; EMA J-168/2021 tiene una denominación de acuerdo parcial.

Nombre del facilitador: Yuriria Yajaira Mendoza Cruz

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
-------------------------	------------------------	--------------------------------------	--------------------	--

EMA 032/2022 Civil	28/02/2022	28/02/2022	1	Si
EMA 025/2022 Familiar	22/02/2022	22/02/2022	1	Si
EMA 01/2022 Penal	03/01/2022	04/01/2022	2	Si
EMA 31/2022 Civil	28/02/2022	28/02/2022	1	No
EMA 37/2022 Familiar	09/03/2022	09/03/2022	1	No
EMA 179/2021 Civil	14/12/2021	14/12/2021	1	Si
EMA 034/2022 Familiar	02/03/2022	04/03/2022	2	Si
EMA 018/2022 Mercantil	11/02/2022	11/02/2022	1	Si
EMA 174/2021 Civil	06/12/2021	06/12/2021	1	Si
EMA 044/2022 Familiar	24/03/2022	24/03/2022	1	Solo una de las partes
EMA 014/2022 Mercantil	09/02/2022	09/02/2022	1	No

Observaciones: EMA 31/2022 y EMA 37/2022 Estan concluidos por Acuerdo Verbal, donde existen en ambos expedientes una constancia de acuerdo entre las partes pero sin especificar el alcance acordado; EMA 174/2021 No cuenta con documento que mencione el alcance del acuerdo; EMA 044/2022 Solo cuenta con identificacion de una de las partes y en la constancia de Acuerdo no viene firma de la otra parte; EMA 014/2022 solo viene constancia de acuerdo, mas no es firmada por la otra parte.

ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS SIN ACUERDO O CONVENIO

Nombre del facilitador: Alma Elizabeth Silva Orona

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 165/2021 Familiar	24/11/2021	01/12/2021	1	Solo una de las partes
EMA 173/2021 Civil	06/12/2021	06/12/2021	1	Si

EMA 026/2022 Civil	23/02/2022	28/02/2022	3	No
EMA 100/2022 Familiar	25/02/2022	25/02/2022	1	Si
EMA 167/2021 Civil	25/11/2021	25/11/2021	1	Si
EMA 04/2022 Penal	18/01/2022	18/01/2022	1	Si
EMA 160/2021 Familiar	18/11/2021	18/11/2021	1	Si

Nombre del facilitador: Yuriria Yajaira Mendoza Cruz

Número de Procedimiento	Fecha de primer sesión	Fecha de conclusión de procedimiento	Número de sesiones	La carpeta cuenta con encuesta de servicio
EMA 177/2021 Civil	09/12/2021	12/01/2022	2	Solo una de las partes
EMA J-045/2022 Penal	25/03/2022	25/03/2022	1	Si
EMA 04/2022 Penal	18/01/2022	18/01/2022	1	Si
EMA 160/2021 Familiar	18/11/2021	18/11/2021	1	Si

Observaciones: EMA 177/2021 No cumple con motivo de conclusion conforme a Ley de Medios Alternos de Solucion de Controversias; EMA 04/2022 En la vitacora de sesiones aparece que se tuvo una sesion conjunta el dia 18 de enero del año veinte veintos al remitirnos al legajo de invitaciones del año veinte veintidos, aparecen dos invitaciones de ese folio sin acuse de recibo por las partes.

VALIDACIONES DE CONVENIO.

Se realizo uno en fecha tres de diciembre del año dos mil veintuno relativo al expediente EMA 10/2021

ANEXO 1 M
ANÁLISIS DE ESTADÍSTICA

En este acto se requiere al encargado de la inspección sus informes estadísticos por delegación y por persona del segundo semestre del año dos mil veintiuno, obteniéndose los siguientes datos:

ASUNTOS SOLICITADOS

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Lic. Alma Elizabeth Silva Orona	19	19	17	23	28	13	119
Lic. Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	28	25	33	23	31	8	148
Total de delegación	47	44	50	46	59	21	267

INFORMACIÓN

Reporta la delegación que durante ese semestre acudieron 267 personas, a continuación se les requiere datos respecto a estos servicios brindados, haciéndose entrega de los siguientes:

ASUNTOS INICIADOS

Respecto a este rubro la delegación reporta los siguientes números:

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Lic. Alma Elizabeth Silva Orona	9	11	8	9	7	6	50
Lic. Yuriria Yajaira Mendoza Cruz	9	10	7	9	8	5	48
Total de delegación	18	21	15	18	15	11	98

El Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro, Visitador Auxiliar, adscrito a la Visitaduría Judicial General, hago constar y certifico que, en términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de Inspección Administrativa y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la funcionaria pública que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de julio de 2022.

Licenciado Antonio Abraham Armendáriz Navarro

Visitador Auxiliar.